



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070002333

Fecha: 09/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado R2019010162069 del 30 de abril de 2019, adicionar su presupuesto para la vigencia 2019 en algunos de sus rubros, ya que no se tuvieron en cuenta los gastos de nómina por concepto de prestaciones sociales y seguridad social, generados por la renuncia de Diputados en el año 2019 y del cubrimiento de una Licencia de Maternidad.

- c. Que de acuerdo al Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual reza "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, servicio de vigilancia, servicio de aseo, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos de personal y **transferencias corrientes**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado mediante el oficio con radicado 2019020024338 del 3 de mayo de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

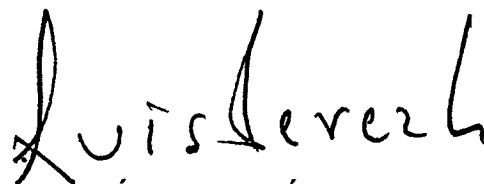
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	53.181.000	Transferencias a Otras Entidades
				<b>Total</b>	<b>53.181.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.3.5	999999999	999999	11.000.000	Remuneración de los Diputados (vacaciones)
0-1010	1101	1.1.3.50	999999999	999999	11.000.000	Prima de vacaciones de los Diputados
0-1010	1101	1.1.4.2.1.1.3	999999999	999999	5.750.000	Aporte salud Diputados privado
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.2	999999999	999999	8.115.000	Aporte pensión diputados público
0-1010	1101	1.1.4.2.1.3.2	999999999	999999	360.000	Aporte ARP Diputados Privado
0-1010	1101	1.1.3.8	999999999	999999	10.650.000	Prima de navidad Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.1.2	999999999	999999	350.400	Aporte Diputados. SENA
0-1010	1101	1.1.4.3.2.2	999999999	999999	2.101.800	Aporte Diputados I.C.B.F.
0-1010	1101	1.1.4.3.3.2	999999999	999999	350.400	Aporte Diputados. SENA
0-1010	1101	1.1.4.3.4.2	999999999	999999	2.802.400	Cajas de Compensacion Familiar Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.5.2	999999999	999999	701.000	Institutos Técnicos Diputados.
<b>TOTAL</b>					<b>53.181.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a



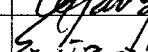
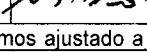
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Ofelia Rincón Galviz, Profesional Universitario		07-05-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		07-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		07-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		8-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma